

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD LABORAL

En Bogotá D.C., el 10 de octubre de 2026, EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, quien desempeña el cargo de Ingeniero de software sénior, celebran este acuerdo complementario a su relación laboral privada.

1. CONTEXTO Y TITULARIDAD. El acceso se relaciona únicamente con estas funciones, proyecto y sistemas:

- Desarrollo y soporte del motor de recomendaciones del Proyecto Cóndor
- Acceso por funciones al repositorio condor-core, al tablero de despliegue y a métricas agregadas

La titularidad, licencia o facultad del empleador para compartir y proteger la información se documenta así:

- La empresa posee legítimamente el código y la documentación desarrollados internamente para el Proyecto Cóndor
- Las librerías de terceros se usan bajo sus licencias y los datos de clientes bajo contratos de acceso limitado

2. CLASIFICACIÓN PRECISA. Este acuerdo distingue secretos empresariales de otra información confidencial. Una etiqueta o este acuerdo, por sí solos, no convierten toda información interna en secreto empresarial.

Los secretos empresariales concretos prevenidos al trabajador son:

- Modelo de puntuación Cóndor versión 4.2, en el repositorio privado condor-core y bajo custodia de Tecnología
- Parámetros de despliegue y reglas antifraude identificados en el inventario SE-014

Su carácter secreto, valor comercial por la reserva y medidas razonables de protección se sustentan así:

- El modelo completo no es generalmente conocido ni fácilmente accesible fuera del equipo autorizado
- Su reserva tiene valor comercial porque preserva una ventaja del sistema de recomendación
- La empresa aplica repositorio privado, permisos por rol, MFA, cifrado, registros y revisión trimestral

Mientras subsistan esas condiciones, se aplican los artículos 260 a 265 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

La información confidencial ordinaria vinculada al cargo es:

- Cronogramas no publicados, incidencias técnicas y documentación de arquitectura del Proyecto Cóndor
- Condiciones comerciales no públicas de proveedores vinculadas al proyecto

Los activos y fuentes concretas son:

- Repositorio condor-core administrado por Plataforma con acceso individual
- Tablero de despliegue y carpeta contractual del proyecto con permisos registrados

También se excluye de reserva:

- Contribuciones de código abierto publicadas válidamente bajo su licencia

3. EXCLUSIONES Y DIVULGACIONES PROHIBIDAS. No queda cubierta la información que sea pública sin incumplimiento del trabajador, conocida legítimamente antes del acceso, recibida lícitamente sin deber de reserva, desarrollada de manera independiente, autorizada por su titular o que deba divulgarse por ley u orden competente.

Este acuerdo no impide al trabajador denunciar delitos, violaciones del contrato o de las normas laborales ante autoridades competentes; formular peticiones, quejas o reclamaciones propias; aportar información o pruebas en actuaciones judiciales, administrativas, disciplinarias o sindicales; consultar asesoría jurídica; ejercer derechos de asociación, defensa o participación; ni informar riesgos para personas o intereses públicos cuando la ley lo permita o exija. Cuando sea jurídicamente posible, limitará la revelación a lo necesario y solicitará tratamiento reservado.

4. USO AUTORIZADO Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS. El uso, acceso necesario y personas autorizadas son:

- Uso exclusivo para desarrollar, probar y soportar el Proyecto Cóndor dentro de las funciones del cargo
- Acceso por necesidad de conocer y permisos aprobados por la Dirección de Tecnología
- Solo el equipo autorizado puede recibir copias por canales corporativos

El empleador mantendrá estas medidas razonables y no entregará acceso indiscriminado:

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA